

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4021 *LE BAR DE VALDEMARÍN, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE), ALEN RESTAURACIÓN 2014, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA), LE BAR DE ALCALÁ, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA), LE BAR DE LOS ANDES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA), DITEBEN GESTIÓN, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA), LE BAR DE MARBELLA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA), LE BAR DE ATOCHA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA), LE BAR DE ARAVACA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Socios con carácter universal de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas han aprobado en fecha de 19 de junio de 2024 la fusión por absorción de las sociedades LE BAR DE VALDEMARÍN, S.L., como Sociedad Absorbente y ALEN RESTAURACIÓN 2014, S.L., LE BAR DE ALCALÁ, S.L., LE BAR DE LOS ANDES, S.L., DITEBEN GESTIÓN, S.L., LE BAR DE MARBELLA, S.L., LE BAR DE ATOCHA, S.L., LE BAR DE ARAVACA, S.L., como Sociedades Absorbidas, extinguiéndose, éstas últimas, sin liquidación, adquiriendo la Sociedad Absorbente por título universal todos los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas, subrogándose la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

La operación se lleva a cabo conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 Real Decreto-ley 5/2023, habiéndose adoptado conforme al Proyecto Común de Fusión redactado por los administradores de todas las sociedades participantes en fecha de 18 de junio de 2024; ajustándose el Proyecto y el Informe de administradores a los artículos 4, 5 y 39 y siguientes Real Decreto-ley 5/2023 por lo que el acuerdo se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Por último, conforme al artículo 13 Real Decreto-ley 5/2023, los acreedores de cada una de las sociedades participantes, cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la publicación del presente acuerdo de la operación de fusión y que aun no hayan vencido en el momento de dicha publicación, cuentan con el plazo de protección de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, Majadahonda (Madrid) y en Marbella (Málaga), 26 de junio de 2024.-
Administradores Solidarios, D. Francisco Javier Sánchez del Amo, en su propio nombre y en representación de OPERADOR VALDEMARÍN, S.L., y D. Enrique Sánchez del Amo, en nombre propio y en representación de PALADOSKI GESTIÓN, S.L.

ID: A240031287-1